

**Informe Financiero Sustitutivo**  
**Proyecto de Ley que crea el Ministerio de Ciencia y Tecnología**  
**Boletín N°11.101-19**

## I. Antecedentes

El presente informe financiero contiene las cifras actualizadas a pesos de 2018 de los IF N°003, N°067, N°074, N°125, N°137 y N°152, todos de 2017, los cuales acompañan la tramitación del Proyecto de Ley que crea el Ministerio de Ciencia y Tecnología. De esta manera, el presente IF sustituye a todos los anteriores. Además, el presente IF incluye los efectos fiscales de las indicaciones al Proyecto de Ley, correspondientes a los mensajes N° 366-365 y N° 384-365.

En particular, el contenido de las indicaciones de los mensajes N° 366-365 y N° 384-365 se refieren a:

- a. Especificar que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación deberá velar por la coordinación, consistencia y coherencia de políticas, planes y programas que promuevan y orienten la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica.
- b. Especificar que en el cumplimiento de la función de fomento a la investigación y de generación de conocimiento del Ministerio, éste deberá fomentar el trabajo multi, inter y transdisciplinario.
- c. Incorporar el concepto de equidad de género en el Ministerio respecto a la función de contribuir a una cultura científica y a la comprensión, valoración y difusión de la ciencia, tecnología e innovación.
- d. Crear las coordinaciones macrozonales, las que agruparán a dos o más Secretarías Regionales Ministeriales, para impulsar políticas e iniciativas conjuntas entre las regiones en ciencia, tecnología e innovación de base científico-tecnológica, y para generar instancias de coordinación entre los actores del Sistema de las regiones respectivas. Las coordinaciones macrozonales serán cinco como máximo.
- e. Establecer una disposición transitoria respecto a la entrada en funcionamiento de las Secretarías Regionales Ministeriales. En particular, a la fecha de entrada en funcionamiento del Ministerio, éste se desconcentrará territorialmente en cinco Secretarías Regionales Ministeriales. Asimismo durante el quinto año de entrada en funcionamiento del Ministerio, se deberá establecer un calendario de instalación para determinar la entrada en funcionamiento de las once Secretarías Regionales



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 002/GG  
I.F. N° 003 - 23/01/2017  
I.F. N° 067 - 19/06/2017  
I.F. N° 074 - 03/07/2017  
I.F. N° 125 - 05/10/2017  
I.F. N° 137 - 23/10/2017  
I.F. N° 152 - 06/12/2017  
I.F. N° 022 - 23/01/2018

Ministeriales restantes en un plazo máximo de 10 años desde la entrada en funcionamiento del Ministerio.

- f. Especificar elementos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- g. Añadir atribuciones al Ministerio para diseñar políticas, programas e instrumentos.
- h. Especificar elementos de la implementación gradual de las Secretarías Regionales Ministeriales.

## II. Efectos sobre el Presupuesto Fiscal

### Efecto fiscal de las indicaciones

Las indicaciones de los mensajes N° 366-365 y N° 384-365 implicarán un impacto fiscal neto por efecto de lo señalado en el literal e) de la sección precedente de este IF. Se estima que el impacto fiscal anual de las once nuevas Secretarías Regionales Ministeriales es de \$2.404 millones en régimen (es decir, al décimo año de entrada en funcionamiento del Ministerio). Así, se contempla una dotación total de 90 funcionarios en régimen para el conjunto de las Secretarías Regionales Ministeriales.

**Cuadro N° 1: Gasto anual en régimen de las 11 nuevas Secretarías Regionales Ministeriales**

Millones de \$ de 2018		
Resumen de gasto por subtítulo	Primer año	En régimen
Remuneraciones	0	1.540
Gasto Operacional	0	462
Inversión	0	402
<b>Total Gastos</b>	<b>0</b>	<b>2.404</b>
<b>Dotación (N°)</b>	<b>0</b>	<b>55</b>

### Efectos fiscales actualizados del Proyecto de Ley

Considerando todas las indicaciones aprobadas a la fecha, además de las correspondientes a los mensajes N° 366-365 y N° 384-365, los efectos fiscales del proyecto de ley que crea el Ministerio de Ciencia y Tecnología implican un gasto anual en régimen de \$359.782 millones. Esto incluye 451 funcionarios, con sus respectivos equipamientos, así como los recursos necesarios para ejercer sus funciones. El detalle del gasto se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N°2: Efectos fiscales anuales en régimen del proyecto de ley que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación**

Millones de \$ de 2018

Concepto de Gasto	Ministerio y Subsecretaría de Ciencia y Tecnología	Seremías	Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo	Comité de Institutos Tecnológicos y de Investigación Públicos	Total nueva institucionalidad
Remuneraciones	3.240	2.410	7.714	171	13.535
Gasto Corriente	1.394	915	1.553	82	3.944
Inversión	238	568	226	-	1.032
Ejecución de Programas	-	-	341.271	-	341.271
<b>Total Gastos</b>	<b>4.872</b>	<b>3.893</b>	<b>350.764</b>	<b>253</b>	<b>359.782</b>
Dotación (N°)	81	90	274	6	451

El gasto fiscal de \$359.782 millones de la nueva institucionalidad en Ciencia y Tecnología se financiará con reasignaciones presupuestarias por \$352.716 millones, provenientes de las siguientes fuentes:

- \$332.522 millones del Ministerio de Educación. Esto incluye \$328.151 millones de CONICYT y \$4.371 millones de Innovación en Educación Superior.
- \$20.107 millones del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Esto incluye \$7.020 millones de la Corporación de Fomento de la Producción, \$12.087 millones de la Iniciativa Científica Millenium y \$1.000 millones de la Secretaría del Consejo Nacional de Innovación.
- \$87 millones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

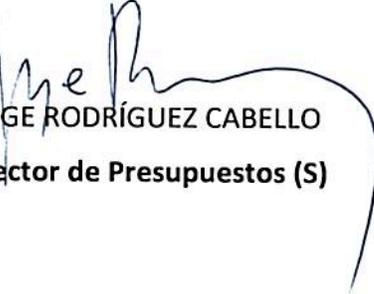
En consecuencia, el mayor gasto fiscal neto en régimen corresponde a \$7.066 millones, los que se financiarán de acuerdo a los recursos que disponga la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año.

El mayor gasto fiscal neto para el primer año presupuestario de vigencia de la ley será de \$4.662 millones, los que se financiarán con cargo a los recursos de la partida presupuestaria del Tesoro Público.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 002/GG  
I.F. N° 003 - 23/01/2017  
I.F. N° 067 - 19/06/2017  
I.F. N° 074 - 03/07/2017  
I.F. N° 125 - 05/10/2017  
I.F. N° 137 - 23/10/2017  
I.F. N° 152 - 06/12/2017  
I.F. N° 022 - 23/01/2018



  
JORGE RODRÍGUEZ CABELLO  
Director de Presupuestos (S)